

RESOLUCIÓN No. 2890
(22 de diciembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 de 2022.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 22 de diciembre de 2021 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que en el artículo 6° del Acuerdo 023 del 22 de diciembre de 2021; establece: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ– para que realice las modificaciones presupuestales de manera exclusiva entre proyectos y actividades del mismo programa, mediante Resolución sin que supere los techos presupuestales, los cuales deben ser informados periódicamente al Consejo Directivo.

Que mediante Resolución No. 2647 del 29 de diciembre de 2021, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2022, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACÁ.-

Que una vez efectuada la liquidación de la nómina mensual del personal de planta de diciembre de 2022 y revisados los conceptos de gastos de personal de Funcionamiento e Inversión, en algunos proyectos, por parte del área de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidencia que existen saldos insuficientes en ciertos objetos de gasto para respaldar la necesidad que muestra la liquidación mencionada, por lo tanto se requiere realizar traslado en conceptos de nómina de funcionamiento, entre proyectos del mismo programa e internos en algunos proyectos en los conceptos de nómina, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere realizar traslado de recursos por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$72.047.160)**, de funcionamiento e Inversión, según la justificación presentada en el formato FRF-11 que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022002064 del 22 de diciembre de 2022, por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$72.047.160)**, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados en funcionamiento e Inversión.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales de los programas aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2022, por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$72.047.160)**, según el siguiente detalle:

2	GASTOS	72.047.160,00	72.047.160,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	39.315.261,00	39.315.261,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.06-	Prima de servicio		
2.1.1.01.01.001.06-99	ADMINISTRATIVA		
2.1.1.01.01.001.06-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.01.01.001.06-99-3101-99-310199-310199	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.01.001.06-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Prima de servicio/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	1.617.188,00	✓
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.1.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.1.1.01.01.001.08.02-99-	ADMINISTRATIVA		
2.1.1.01.01.001.08.02-99-3101-	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.01.01.001.08.02-99-3101-99-310199-310199-	Nomina-Impuestos		
2.1.1.01.01.001.08.02-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Prima de vacaciones/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	37.698.073,00	✓
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA PERSONAL		
2.1.1.02.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
2.1.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones		
2.1.1.02.02.001-99	ADMINISTRATIVA		

2.1.1.02.02.001-99-3101	Administración-Funcionamiento		
2.1.1.02.02.001-99-3101-99-310199-310199	Nomina-impuestos		
2.1.1.02.02.001-99-3101-99-310199-310199-1.2.3.1.01.01	Aportes a la seguridad social en pensiones/Nomina - Impuestos/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		39.315.261,00
2.3	INVERSIÓN	32.731.899,00	32.731.899,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
Restauración Ecológica - Boyacá reverdece			
2.3.1.01.01.001.01-	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.1.01.01.001.01-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS		
2.3.1.01.01.001.01-2-3202-CAR_3-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		
2.3.1.01.01.001.01-2-3202-CAR_3-3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		
2.3.1.01.01.001.01-2-3202-CAR_3-3202202-PA2023-03-02-1.3.3.3.01	Sueldo básico/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		1.270.007,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-2-	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
2.3.1.01.01.001.08.02-2-3202-	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS		
2.3.1.01.01.001.08.02-2-3202-CAR_3-	TERRITORIO SOSTENIBLE, CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA Y BIODIVERSIDAD		
2.3.1.01.01.001.08.02-2-3202-CAR_3-3202202-PA2023-03-02-	Restauración Ecológica - Boyacá reverdece		
2.3.1.01.01.001.08.02-2-3202-CAR_3-3202202-PA2023-03-02-1.3.3.3.01	Prima de vacaciones/Restauración Ecológica - Boyacá reverdece/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	1.270.007,00	
Díálogos de conflictos socioambientales_2			

2.3.1.01.01.001.01-	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-3-	AMBIENTEY ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-CAR_08A-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-CAR_08A-3201301-PA2023-08A-01-	Diálogos de conflictos socio ambientales- Autoridad Ambiental_2		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-CAR_08A-3201301-PA2023-08A-01-1.2.3.1.01.01	Sueldo básico/Diálogos de conflictos socioambientales_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		3.373.058,00
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-CAR_08A-3201301-PA2023-08A-01-1.3.3.3.01	Sueldo básico/Diálogos de conflictos socioambientales_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		5.910.000,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-	AMBIENTEY ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-3201301-PA2023-08A-01-	Diálogos de conflictos socio ambientales- Autoridad Ambiental_2		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-3201301-PA2023-08A-01-1.3.3.3.01	Prima de vacaciones/Diálogos de conflictos socioambientales_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	5.910.000,00	
seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza 2			
2.3.1.01.01.001.01-	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-3-	AMBIENTEY ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-CAR_08A-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-CAR_08A-3201302-PA2023-08A-02-	seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2		
2.3.1.01.01.001.01-3-3201-CAR_08A-3201302-PA2023-08A-02-1.3.3.3.01	Sueldo básico/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		6.800.000,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		

2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-	AMBIENTE Y ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-3201302-PA2023-08A-02-	seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-3201302-PA2023-08A-02-1.3.3.3.01	Prima de vacaciones/seg. Cont. Vig. Al uso; man y aprov. de la naturaleza_2/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	6.800.000,00	
Calidad Hídrica			
2.3.1.01.01.001.01-	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-	Calidad Hídrica		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-1.3.3.3.01	Sueldo básico/Calidad Hídrica/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	6.418.834,00	
2.3.1.01.01.001.08			
Prestaciones sociales			
2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-	Calidad Hídrica		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-3203103-PA2023-06-03-1.3.3.3.01	Prima de vacaciones/Calidad Hídrica/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	6.418.834,00	
Gestión de cuerpos lenticos			
2.3.1.01.01.001.01-	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		

2.3.1.01.01.001.01-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-	Gestión de cuerpos lenticos		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-1.3.3.3.01	Sueldo básico/Gestión de cuerpos lenticos/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		2.280.000,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01.01.001.01-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-	Gestión de cuerpos lenticos		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-3203104-PA2023-06-04-1.3.3.3.01	Prima de vacaciones/Gestión de cuerpos lenticos/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	2.280.000,00	
Educación ambiental			
2.3.1.01.01.001.01-	Sueldo básico		
2.3.1.01.01.001.01-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación Ambiental		
2.3.1.01.01.001.01-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Sueldo básico/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		3.290.000,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-7-	CIUDADANÍA ECOLÓGICA		
2.3.1.01.01.001.08.02-7-3208-	EDUCACIÓN AMBIENTAL		
2.3.1.01.01.001.08.02-7-3208-CAR_9-	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN		
2.3.1.01.01.001.08.02-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-	Educación Ambiental		
2.3.1.01.01.001.08.02-7-3208-CAR_9-3208102-PA2023-09-02-1.3.3.3.01	Prima de vacaciones/Educación ambiental/R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	3.290.000,00	



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No

2890

Página No. 8

Aprovechamiento Sostenible del Agua			
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-3203101-PA2023-06-01-	Aprovechamiento Sostenible del Agua		
2.3.1.01.01.001.08.02-5-3203-CAR_6-3203101-PA2023-06-01-1.2.3.1.01.01	Prima de vacaciones/Aprovechamiento Sostenible del Agua/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	3.390.000,00	
2.3.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA		
2.3.1.01.02.003-	Aportes de cesantías		
2.3.1.01.02.003-5-	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
2.3.1.01.02.003-5-3203-	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
2.3.1.01.02.003-5-3203-CAR_6-	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS		
2.3.1.01.02.003-5-3203-CAR_6-3203101-PA2023-06-01-	Aprovechamiento Sostenible del Agua		
2.3.1.01.02.003-5-3203-CAR_6-3203101-PA2023-06-01-1.2.3.1.01.01	Aportes de cesantías/Aprovechamiento Sostenible del Agua/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)		3.390.000,00
Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2			
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.02-	Prima de vacaciones		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-	AMBIENTE Y ECONOMÍA REGENERATIVA		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-	RESPONSABILIDAD ECOLÓGICA_2		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-3201304-PA2023-08A-04-	Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2		
2.3.1.01.01.001.08.02-3-3201-CAR_08A-3201304-PA2023-08A-04-1.2.3.1.01.01	Prima de vacaciones/Redes de Monitoreo y Calidad Ambiental_2/Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales (Porcentaje)	3.373.058,00	

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co





Resolución No 2890 Página No. 9

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Fisicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Proceso de Evaluación Misional de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, para incorporar las novedades en los Planes Operativos Anuales de Inversión -POAI - del Plan de Acción 2020-2023. "Tiempo de Pactar la Paz con la Naturaleza".

ARTICULO CUARTO Forma parte de la presente Resolución anexo FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales, certificaciones de viabilidad expedidas por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, Certificados de Disponibilidad Presupuestal y certificación de Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surta efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

HERMAN ESTIF AMAYA TELLEZ
Director

Elaboró Yolanda Monecy Olaya *YO*
Revisó Diana Carolina Galán Jiménez *DCG*
Revisó Ana Isabel Bernal Comasgo *AIB*
Revisó Cecilia Camacho Suarez *CS*
Aprobó Herman Estif Amaya Tellez

Archivo 170-11 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Cra. 2A Este # 53 - 136 / PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 / Fax 7407520 / Tunja - Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - usuario@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

